

Proyecto de Acuerdo N° 079 de 2021 15 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con cargo a la vigencia 2022"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal el cual, en materia presupuestal, se rige por el Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga - Decreto Municipal 076 de 2005.

2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

3. Que la Ley 819 de 2003 en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, señalándose en el artículo 12:

(...) "Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, observando:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley.

b) Como mínimo de las vigencias futuras que solicite, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas..."

4. Qué la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en consulta radicado No. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, en tema relacionado sobre vigencias futuras para adición de contratos, indicó lo siguiente: *"(...) Ahora bien, la adición de un contrato estatal es posible en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y demás normas que lo regulan o lo modifiquen, puede ser en valor, o en plazo o ambos y el efecto presupuestal de la adición deberá ser consecuente con las normas orgánicas que regulan la materia. Por el contrario, si se trata de una adición de un contrato, es decir se modifica el valor y/o el plazo pero se mantiene el mismo objeto contractual, se deberá solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias toda vez que presupuestalmente no se trata de un nuevo compromiso sino de continuar, mediante adición contractual, en la ejecución de uno ya iniciado, en este sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 antes transcrito, se autorizan con cargo a vigencias futuras " cuando su ejecución (del compromiso) se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada*

una de ellas. En síntesis, es posible tramitar vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y las normas de contratación en materia de adición de contratos”.

5. Que, sobre las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1, inciso 1º, dispone:

“De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal”.

6. Que la Circular No 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente: “....
(..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que “afecten presupuestos de vigencias futuras”, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales (...)”.

7. Que, a nivel municipal, el artículo 27 del Decreto Municipal 076 de 2005 modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009, señala lo siguiente:

“Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futura”.

“El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias”.

8. Que el artículo 35 el Decreto Municipal 076 de 2005, establece la naturaleza y composición del Consejo Superior de Política Fiscal a nivel municipal CONFIS, y precisa que en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

9. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0030 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

10. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato 163 del 21 de abril de 2021, por un valor total de ochocientos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos m/cte (\$854.769.600) con un período de ejecución de (9) meses hasta el 31 de diciembre de 2021, y cuyo objeto es “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los

bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”.

11. Que se requiere adicionar el anterior Contrato 163 de 2021, por el término de (3) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, por valor de trescientos millones de pesos m/cte (\$300.000.000) mientras se desarrolla el nuevo proceso de licitación pública para su servicio en el año 2022, según se señala a continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	PLAZO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Contrato de Vigilancia No 163 de 2021. Objeto: <i>“Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”.</i>	9 meses hasta 31 de diciembre de 2021	\$854.769.600.00 Actualmente está en ejecución	3 Meses	\$300.000.000	RECURSOS PROPIOS

12. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el contrato 316 de 2021 por un valor total de ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150.000.000) con fecha de inicio 31 de agosto de 2021 y fecha terminación 31 de diciembre de 2021, y cuyo objeto es *“Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la dirección de tránsito de Bucaramanga, el marco del proyecto de inversión fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el municipio de Bucaramanga”.*

13. Que se requiere adicionar el contrato de suministro de combustible por (3) meses por valor de \$75.000.000 con el fin de evitar que el parque automotor de la entidad deje de prestar su servicio de traslado de los funcionarios y agentes a sus lugares de trabajo y donde sean requeridos para ejercer la vigilancia y control de tránsito en Bucaramanga, así:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Contrato de suministro de combustible No. 316-2021. Objeto: <i>Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.</i>	4 Meses	\$150.000.000. Actualmente está en ejecución	3 Meses	\$75.000.000	RECURSOS PROPIOS

14. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

15. Que la Subdirectora Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2022, para atender las obligaciones de la propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias de los contratos de vigilancia y combustible, y que se ha consultado el plan financiero para la inclusión de las mismas.

16. Que mediante Acuerdo No. 008 del 14 de octubre del 2021 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se autorizó a la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para solicitar ante el Concejo Municipal autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 para los siguientes contratos: **1.)** Contrato de Vigilancia No 163 de 2021. Objeto: *"Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"*. **2.)** Contrato de suministro de combustible No. 316-2021. Objeto: *"Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga"*.

17. Que el Contrato de suministro de combustible No. 316-2021, se celebró el marco del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga"*, recursos propios, el cual, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNCA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" según certificación expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga.

18. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a través del Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, para que con cargo a la sección presupuestal – Dirección de Tránsito de Bucaramanga se comprometan vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, adicionando en tiempo y valor los contratos de vigilancia N° 163 de 2021 y suministro de combustible N° 316 de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
1 Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	9 meses hasta el 31 de diciembre de 2021	Actualmente está en ejecución	3 Meses	\$300.000.000	RECURSOS PROPIOS

DESCRIPCION	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
2 Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.	4 meses	Actualmente está en ejecución	3 meses	\$75.000.000	RECURSOS PROPIOS

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la Dirección de Transito de Bucaramanga DTB, realizará las gestiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente autorización en concordancia con lo establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 076 de 2005.

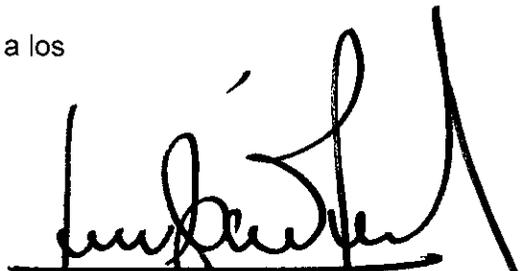
ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

Presentado por:


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga

Por la DTB:

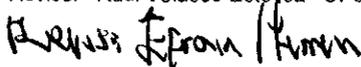
Revisó: Ivan Rodríguez Duran - Director de Tránsito Bucaramanga (E)
 Revisó: Lady Stella Herrera Dallos - Jefe Oficina Asesora Jurídica DTB
 Revisó: Carlos Arturo Santoyo Becerra - Abogado Externo Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Claudia Ximena Mendoza Montagut - Subdirectora Financiera DTB
 Proyectó: Víctor Hugo Ferreira Muñoz CPS - Subdirección Financiera DTB

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Mayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
 Revisó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
 Revisó: Laura Milena Parra Rojas – Subsecretaria jurídica
 Revisó: Edly Juliana Pabon Rojas. - CPS Sec Jurídica
 Revisó: Raúl Velasco Estevez– CPS Sec Jurídica



Proyecto de Acuerdo N° **079** de 2021

15 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con cargo a la vigencia 2022"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad solicitar la autorización al Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin asumir el pago de compromisos para la vigencia 2022, de los Contratos de Vigilancia N° 163-2021 y de Suministro de Combustible N° 316-2021, ambos en ejecución, adicionándolos en plazo y valor bajo, al amparo de la figura de vigencias futuras ordinarias.

I. Marco normativo:

Las vigencias futuras son un mecanismo creado por la ley que posibilita a las entidades públicas asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrolla el objeto contractual, de forma que culmine de manera satisfactoria la entrega de bienes y servicios contratados. La ley contempla dos clases de vigencias futuras las ordinarias y las excepcionales.

Están permitidas para las entidades territoriales las vigencias futuras ordinarias por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y requieren previa autorización del Concejo Municipal.

El citado artículo 12 preceptúa, que *"se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, observando:*

- a. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley.*
- b. *Como mínimo de las vigencias futuras que solicite, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".*

A nivel territorial, las vigencias futuras ordinarias reguladas en la Ley 819 de 2003, están acogidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Decreto Municipal 076 de 2005 *"Por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004"*, el cual fue modificado por el Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, determinándose en el artículo 27 del Estatuto Orgánico del Presupuesto modificado, lo siguiente:

"Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futura".

“El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias”.

Concordante con lo anterior, el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, señala:

“Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...”.

Por último, el artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece: *“(…) Remisión al estatuto orgánico del presupuesto nacional: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)”.*

Adicional, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del quince (15) de septiembre de 2020, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

II. Marco jurisprudencial:

Respecto al tema de vigencias futuras ordinarias, la Corte Constitucional han expresado lo siguiente:

a. Sentencia C-337 de 1993:

“La Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 76 de la Ley 21 de 1992, considerando que es lógico que en el Presupuesto de cada año se hagan las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

(…) En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes”.

b. Sentencia C-023 de 1996

“(…) El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la Administración Pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda. Así lo definió la Corte en la Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994, Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía.”

III. Propuesta de vigencias futuras:

Se tiene que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato de vigilancia N° 163 de 2021, por valor total de ochocientos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos m/cte (\$854.769.600) con período de ejecución de (9) meses y/o hasta 31 de diciembre de 2021, el cual se requiere adicionar por el término de tres (3) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, y por un valor de trescientos millones de pesos m/cte (\$300.000.000), con el fin de brindar seguridad y protección a la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes y por el tiempo que se considera necesario para que se desarrollen los documentos precontractuales del nuevo proceso de licitación pública. A continuación, se detalla la ejecución:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	9 meses hasta el 31 de diciembre de 2021	Actualmente está en ejecución	3 Meses	\$300.000.000	RECURSOS PROPIOS

De otro lado, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el contrato de suministro de combustible N° 316 de 2021 por valor total de ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150.000.000) con fecha de inicio 31 de agosto de 2021 y fecha terminación 31 de diciembre de 2021, mismo que se requiere adicionar por un periodo de tres (3) meses más y en valor de setenta y cinco millones de pesos m/cte (\$75.000.000) a fin de cumplir con las funciones de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga, que comprende adicionalmente la interacción con todas las autoridades y estamentos de orden administrativo, comités de atención y desastres, las de forma interrumpida las 24 horas del día.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.	4 meses	Actualmente está en ejecución	3 MESES	\$75.000.000	RECURSOS PROPIOS

Por lo descrito, se solicita al Honorable Concejo Municipal la autorización de las Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 de la Dirección de

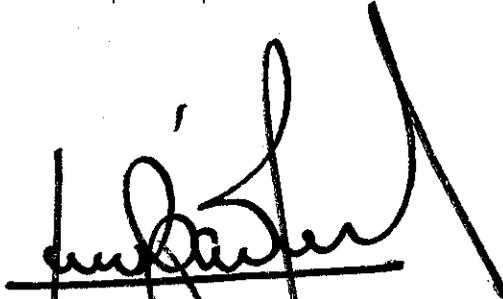
Tránsito de Bucaramanga, en procura de no interrumpir el servicio de vigilancia y de suministro de combustible de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, durante los 3 meses del año 2022, mientras se surte el proceso de contratación respectivo para la vigencia entrante.

ANEXO

Como soporte de la presente iniciativa, nos permitimos anexar:

1. Copia del Acuerdo del Consejo Directivo 008 de 14 de octubre de 2021.
2. Certificación expedida por la Subdirección Financiera de disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022 donde se relaciona que los rubros se encuentran libres de afectación presupuestal.
3. Certificación expedida por la Subdirección Financiera en la que se consulta el Plan Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la inclusión de las Vigencias Futuras Ordinarias para el 2022.
4. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal respecto a los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias, no excede la capacidad de endeudamiento no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 358 y 819 de 2003.
5. Acta 010 del 12 de noviembre de 2021, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
6. Copia de los contratos N°. 316 de 2021 de suministro de combustible y el contrato N°. 163 de 2021 por concepto de prestación de servicio de vigilancia

Presentado por:



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Por la DTB:

Revisó: Iván Rodríguez Duran - Director de Tránsito Bucaramanga (E)
Revisó: Lady Stella Herrera Dallos - Jefe Oficina Asesora Jurídica DTB
Revisó: Carlos Arturo Santoyo Becerra - Abogado Externo Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Claudia Ximena Mendoza Montagut - Subdirectora Financiera DTB
Proyectó: Víctor Hugo Ferreira Muñoz CPS - Subdirección Financiera DTB

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda
Revisó: Benderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez - Secretario Jurídico
Revisó: Laura Milena Parra Rojas - Subsecretaria jurídica
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - CPS Sec Jurídica
Revisó: Raúl Velasco Estevez - CPS Sec Jurídica

Revisó: Juan Horn

	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	<p>Código FT-DIR-040</p>
	<p>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (008) DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"</p>	<p>Serie 110-1.0-0.08</p> <p>Versión 01</p> <p>Página 1 de 5</p>

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, Decreto Nacional No. 4836 de 2011, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, el Acuerdo Municipal 016 de 1980, Acuerdo Municipal 020 de 2009, el numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001, Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 15 de septiembre del 2020, Acuerdo Municipal No. 030 del 16 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No 076 de 2005.
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
5. Que el artículo 4 del Decreto Municipal No 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las Empresas Industriales, Comerciales y mixtas del orden municipal.
6. Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
7. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120: *"REMISION AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)".*



COMPANÍA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	<p>Código FT-DIR-040</p>
	<p>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (008) DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"</p>	<p>Serie 110-1.0-0.08</p> <p>Versión 01</p> <p>Página 2 de 5</p>

8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No 076 de 2005, y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala: *Artículo 3. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*
Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".
10. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo así: *"Artículo 8º. Autorizaciones de vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles."
11. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 de fecha quince (15) de septiembre de 2020, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.
12. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0030 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020: **"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
13. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato de vigilancia No 163-2021, por valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS

	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	<p>Código FT-DIR-040</p>
	<p>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (008) DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"</p>	<p>Serie 110-1.0-0.08</p>
		<p>Versión 01</p>
		<p>Página 3 de 5</p>

SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$854.769.600) con período de ejecución de (9) meses y/o hasta 31 de diciembre de 2021.

14. Que se requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de (3) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, hasta por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000) con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes y por el tiempo que se considera necesario para que se desarrollen los documentos precontractuales del nuevo proceso de licitación pública.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	9 MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$854.769.600	3 MESES	\$300.000.000	RECURSOS PROPIOS

15. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el contrato de correspondencia No. 034-2021, por valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000) con periodo de ejecución de (10) meses, del 25 de enero de 2021 al 24 de noviembre de 2021.

16. Que se requiere adicionar el contrato de correspondencia por el término de (5) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, hasta por un valor de \$45.000.000 a fin de garantizar la continuidad del servicio, el cual es indispensable para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicios de correo certificado y postexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a nivel área metropolitana de Bucaramanga (urbano), nacional, departamental y rural (regional) y los demás servicios del portafolio vigente.	10 MESES	\$90.000.000	5 MESES	\$45.000.000	RECURSOS PROPIOS

17. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el contrato de suministro de combustible No. 316-2021 por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000) con fecha de inicio 31 de agosto de 2021 y fecha terminación 31 de diciembre de 2021.

18. Que se requiere adicionar el contrato de suministro de combustible por un periodo de (3) meses por valor de \$75.000.000 a fin de cumplir con las funciones de policía judicial que interactúa con todas las autoridades y estamentos de orden administrativo, realizar el acompañamiento a los

Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código FT-DIR-040
			Serie 110-1.0-0.08
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (008) DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"			Versión 01
			Página 4 de 5

Comités de atención y desastres, interactuar como autoridad de tránsito las 24 horas del día en las diferentes circunstancias en las que se vea interrumpida la movilidad vehicular, entre otros.

DESCRIPCION	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control de tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.	4 MESES	\$150.000.000	3 MESES	\$75.000.000	RECURSOS PROPIOS

19. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere contratar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por valor total de \$150.000.000, el cual una vez asignado, se ejecutará en la vigencia 2021 el valor de \$35.000.000 y en la vigencia 2022, el valor de \$115.000.000.

DESCRIPCION	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	2 MESES	\$35.000.000	6 MESES	\$115.000.000	RECURSOS PROPIOS

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	9 MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$854.769.600	3 MESES	\$300.000.000	RECURSOS PROPIOS
Prestación de servicios de correo certificado y postexpress para la distribución de las comunicaciones que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a nivel área metropolitana de Bucaramanga (urbano), nacional, departamental y rural (regional) y los demás servicios del portafolio vigente.	10 MESES	\$90.000.000	5 MESES	\$45.000.000	RECURSOS PROPIOS



COMPAÑÍA
 ISO 9001:2015
 ISO 14001:2015
 CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966
 Código Postal: 68005
 www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código FT-DIR-040
		Serie 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. (008) DE 2021	Versión 01
	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"	Página 5 de 5

Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.	4 MESES	\$150.000.000	3 MESES	\$75.000.000	RECURSOS PROPIOS
Prestar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	2 MESES	\$35.000.000	6 MESES	\$115.000.000	RECURSOS PROPIOS

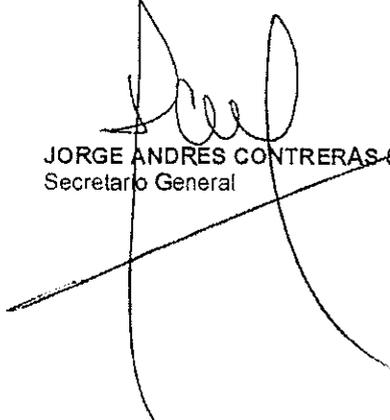
ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la entidad, una vez autorizadas las Vigencias Futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, realizará las gestiones necesarias para apropiar los recursos autorizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **14 OCT 2021**


EDSON ANDRÉS GÓMEZ CARDENAS
 Representante del Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


JORGE ANDRÉS CONTRERAS SANCHEZ
 Secretario General

Revisó
 ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE- Directora General ✓
 Revisó Aspectos Administrativos
 JORGE CONTRERAS, Secretario General ✓
 Revisó Aspectos Jurídicos
 LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓
 KAREN LORAIN ORTIZ CASTRO – Abogada Contratista Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓
 CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA – Abogado Externo Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓
 Revisó aspectos Técnicos
 JUAN CARLOS CASTILLA, Jefe Oficina Asesora de Planeación ✓
 Revisó aspectos Presupuestales
 CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT– Subdirectora Financiera ✓

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: (120)
	CERTIFICACIÓN 041 DE 2021	Página 1 de 1

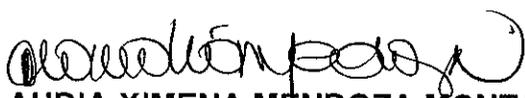
LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2022, para atender las obligaciones de la propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias, de los contratos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.02.02.008.5.01	Vigilancia	\$ 854.769.600,00
INVERSIÓN		
2.3.2.02.01.003.1	Combustible	\$ 150.000.000,00

Se expide en Bucaramanga a los Dieciséis (16) días del mes noviembre de 2021.


CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT
 Subdirectora Financiera

Proyectó:
 VICTOR HUGO FERREIRA MUÑOZ
 Contratista Subdirección Financiera



PROCESO GESTION FINANCIERA	Serie: 120
CERTIFICACION No. 042-2021	Página 1 de 1

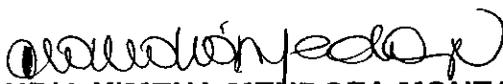
**GOBERNAR
ES HACER**

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Que se ha consultado el plan financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la inclusión de las Vigencias Futuras Ordinarias del año dos mil veintidós (2022).

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021


CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT
Subdirectora Financiera

Proyectó:
Victor Hugo Ferreira Muñoz –
Contratista Subdirección Financiera



COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR QUE:

Que los compromisos que se pretenden adquirir la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB - con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia 2022 en cuanto a su capacidad de endeudamiento, plazo, monto, condiciones y no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de Noviembre del 2021.


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda



Proyectó: Genderson Robles Muñoz
Profesional Especializado – Presupuesto



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA No. 010-2021	Versión: 01
	Página 1 de 4

**GOBERNAR
ES HACER**

Fecha	Lugar	Hora
12 de noviembre de 2021	Sala de Juntas de la Dirección	7:30 a.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Iván Rodríguez Duran	Director General (E)	DTB
Jorge Andrés Contreras Sánchez	Secretario General	DTB
Lady Stella Herrera Dallos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	DTB
María Patricia Ballesteros	Subdirectora Financiera (E)	DTB
Iván Rodríguez Duran	Subdirector Técnico	DTB
Juan Carlos Castilla Arévalo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	DTB
Antonio José Rodríguez L.	Jefe Oficina Asesora de Sistemas	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Jorge Iván Atuesta Cortes	Asesora Oficina de Contratación (E) Asesor Jurídico	DTB
Sandra Juliana Zapata Delgado	Jefe Asesor Oficina de Calidad Jefe de Talento Humano (E)	DTB
Lizeth Paola Meneses Zambrano	Jefe Oficina Control interno y Gestión	DTB
Fabio Araque Pérez	Jefe Registro Automotor	DTB
Yomaira Gomez Garnica	Profesional universitaria	DTB

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Revisión de Compromisos Acta Anterior
3. Estudio de Retiro de Contratos para vigencias futuras
4. Proposiciones y Varios
5. Clausura

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Toma la Palabra el Dr. Juan Carlos Castilla Arévalo como secretario técnico del comité y procede a verificar e informar que existe Quórum deliberatorio y decisorio, y da inicio al desarrollo del Comité.

2. Revisión de Compromisos Acta Anterior

El Dr. Juan Carlos Castilla como secretario técnico hace un llamado a los jefes de las dependencias y grupos de trabajo a revisar y cumplir con cada uno de los compromisos que se consignan en cada comité con el propósito de mejorar la gestión y resultados de la entidad, respecto al compromiso del acta del comité anterior señala lo siguiente:

- La Dra. Paola Lizeth Meneses como jefe de la oficina de control interno y gestión quien solicita a los responsables de los hallazgos realizados en las auditorías de la Contraloría para los cuales se establecieron planes de mejoramiento con actividades y se establecieron unas fechas, indicando que los responsables que no puedan cumplir con las fechas señaladas



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
ACTA COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA No. 010-2021	Serie: 100-1.0-06
	Versión: 01
	Página 2 de 4



que por favor le informen para solicitar a la Contraloría prorroga justificando las razones del porque no se puede cumplir en las fechas consignadas.

Frente al compromiso el Ing. Iván Rodríguez como Director encargado pregunta a la Dra. Lizeth Paola Meneses ¿quiénes le solicitaron prorroga para el cumplimiento de los hallazgos?, la Dra. Lizeth Paola Meneses responde que a la fecha ningún responsable realizó dicha solicitud. El Ing. Iván Rodríguez solicita que desde Control Interno y Gestión se lidere mesas de trabajo con cada responsable de cada hallazgo para la revisión del cumplimiento y en caso de que se evidencie que no existe avances se revise ante la Contraloría si por tiempos es posible solicitar prorroga realizando la respectiva justificación.

3. Estudio de Retiro de Contratos para vigencias futuras

Toma la palabra el Ing. Iván Rodríguez como director encargado quien pone a consideración de los miembros del Comité Institucional el retiro de los numeral 16 y 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 14 de octubre de 2021 a razón de lo siguiente:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el contrato de correspondencia No. 034-2021, por valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000) con periodo de ejecución de (10) meses, del 25 de enero de 2021 al 24 de noviembre de 2021.

Toma la palabra el Dr. Jorge Atuesta como Asesor de la Oficina de Contratación encargado señalando que revisando contractualmente para este contrato de correspondencia se puede realizar en su momento un adicional en tiempo y si es el caso en recursos para que se garantice el servicio de correspondencia durante el mes de noviembre y diciembre de la vigencia 2021 y se considera que este proceso contractual iniciaría en el mes de enero del año 2022 para garantizar el servicio de la anualidad.

Continuando la intervención el Ing. Iván Rodríguez indica que el otro contrato a retirar sería el siguiente:

- La Dirección de Tránsito de Bucaramanga contrato el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, para la vigencia 2021 por dos (2) meses mediante Contrato 317-2021 por valor inicial de \$25.438.728 el cual se suscribió el 31 de agosto 2021 e Inicio el 01 septiembre de 2021, el cual el contrato tuvo una adicional en tiempo de un (1) mes y en recursos por valor de \$12.719.364 para un valor total del contrato de \$38.158.092 con fecha de terminación del contrato del 30 de noviembre de 2021.

Así las cosas, el Dr. Jorge Atuesta manifiesta que el contrato se debe liquidar en la fecha respectiva y se debe definir un proceso contractual para garantizar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad en el mes de diciembre de 2021, y se considera que para la vigencia 2022 se inicie en el mes de enero el proceso contractual respectivo.

Por lo anterior se pone a consideración de los miembros del comité retirar los dos procesos contractuales de las vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 por las razones anteriormente expuestas por el Dr. Jorge Atuesta encargado de la oficina de Contratación.





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
ACTA COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA No. 010-2021	Serie: 100-1.0-06
	Versión: 01
	Página 3 de 4

**GOBERNAR
ES HACER**

4. Proposiciones y Varios

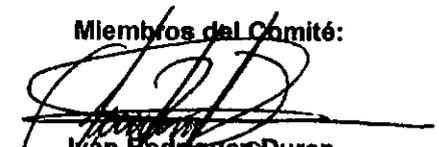
El ing. Iván Rodríguez Duran como director encargado de la entidad solicita que se realice lo siguiente:

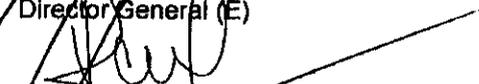
- La Jefe de Talento Humano realice seguimiento al cumplimiento del horario laboral de los funcionarios para que se garantice la prestación del servicio del 100% en toda la jornada laboral
- Que se envíen los informes solicitados por el Jefe de la Oficina de Planeación para todo el proceso de la Rendición de Cuentas liderada por la Administración Municipal, así mismo que se de cumplimiento a las mesas programadas para la construcción del Plan anual de Adquisiciones- PAA de la vigencia 2022.
- Que la Subdirectora Financiera de acuerdo a la recomendación de la Dra. Lady Herrera Dallos como Jefe Jurídica, se realice mesas de trabajo con cada dependencia para la construcción de las Tarifas de la vigencia 2022 previa presentación al Comité institucional de Gestión y Desempeño y del Consejo Directivo.
- Solicita a la Dra. Lady Herrera Dallos como Jefe Jurídica pedir concepto jurídico a la Función Pública sobre el pago de aporte sindical
- Oficina de Talento Humano reitera al comandante la importancia que se allegue la orden de servicio del grupo de control vial con las anotaciones y observaciones que se realizan a diario por los Oficiales y el Comandante.

5. Clausura

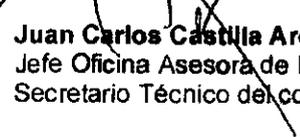
Agotado el orden del día, el **12 de noviembre de 2021**, siendo la **9:00 a.m.** se da por terminada la reunión, se adjunta la lista de Asistencia y se aprueba y se firma el acta por los miembros del comité.

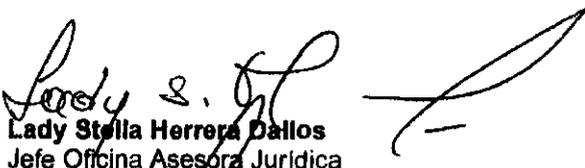
Miembros del Comité:


Iván Rodríguez Duran
Director General (E)

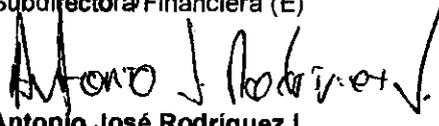

Jorge Andrés Contreras Sánchez
Secretario General


Iván Rodríguez Duran
Subdirector Técnico


Juan Carlos Castilla Arévaio
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretario Técnico del comité


Lady Stella Herrera Dallos
Jefe Oficina Asesora Jurídica


María Patricia Ballesteros
Subdirectora Financiera (E)


Antonio José Rodríguez L.
Jefe Oficina Asesora de Sistemas



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ACTA COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
No. 010-2021

Código: FT-DIR-002

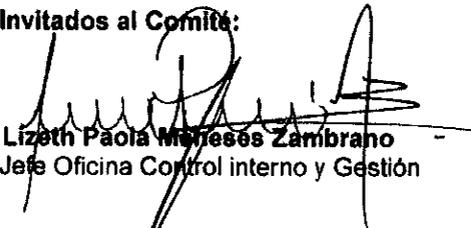
Serie: 100-1.0-06

Versión: 01

Página 4 de 4

**GOBERNAR
ES HACER**

Invitados al Comité:


Lizeth Paola Méndez Zambrano
Jefe Oficina Control interno y Gestión


Sandra Zapata Delgado
Asesor Grado 02 Calidad
Y Jefe de Talento Humano (E)


Fabio Araque Pérez
Jefe Registro Automotor


Jorge Iván Atapata Cortes
Asesor Oficina de Contratación (E)
Asesor Jurídico


Yomaira Gómez Garnica
Profesional universitaria



COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 430
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. **Línea estratégica:** Bucaramanga ciudad vital, la vida es sagrada; **Componentes:** Bucaramanga segura; **Programa:** Fortalecimiento institucional para el control del tránsito y la seguridad vial con el No de Registro municipal 20200680010147 y **BPIN 2020680010147**.

El valor total del proyecto es OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$8 592 721 623 MCTE), y se entrega certificación para la vigencia 2021 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$2 206 436 924).

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.03.1	Antena Radio receptora	Recursos Propios 2021	\$ 23 265 302
2.3.2.01.01.003.05.03.2	Radios de Comunicaciones	Recursos Propios 2021	\$ 59 999 661
2.3.2.01.01.003.07.01.4	Adquisición de Herramientas para Vehículos automotores	Recursos Propios 2021	\$ 10 496 500
2.3.2.01.01.003.07.01.1	Adquisición de Repuestos para Motocicletas	Recursos Propios 2021	\$ 68 248 880
2.3.2.02.01.002.1.01	Dotación Agentes de Tránsito	Recursos Propios 2021	\$ 697 557 311
2.3.2.02.01.002.1.02	Dotación Equipo Bici agentes	Recursos Propios 2021	\$ 7 782 600
2.3.2.02.01.002.1.03	Dotación Cascos de Seguridad	Recursos Propios 2021	\$ 20 754 720
2.3.2.02.01.003.1	Combustible	Recursos Propios 2021	\$ 379 992 561
2.3.2.02.01.003.2	Lubricantes	Recursos Propios 2021	\$ 41 802 230
2.3.2.02.02.008.01.2	Servicios de Personal Control Vial	Recursos Propios 2021	\$ 767 506 364
2.3.2.02.02.008.02.2	Servicio de Mantenimiento Vehículos	Recursos Propios 2021	\$ 104 985 655
2.3.2.02.02.008.06	Servicios de Elaboración e impresión Papelería Control Vial	Recursos Propios 2021	\$ 24 045 140

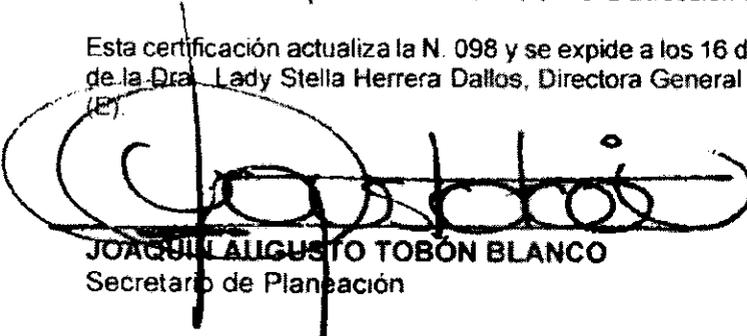
Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos Municipal el día 8 de octubre de 2020 y se actualiza por costos el día 16 de noviembre de 2021.

Valor inicial 2020	\$10 069 393 402
Costos 2021	\$ 8 437 617 445
Costos 2021	\$ 8 592 721 623

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante, se aclara que el valor total registrado en el SUIFP es de \$9.592.248.908, sin embargo, la entidad ejecutora reporta ejecución del 2020 por menor valor al proyectado, de acuerdo a acta aclaratoria firmada por Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Esta certificación actualiza la N. 098 y se expide a los 16 días del mes de noviembre de 2021, a solicitud de la Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

(E)



JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	CONTRATO E 163	Versión 01
		Página

CONTRATO No.
CONTRATISTA: SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
NIT: 804.011.536-1
VALOR: \$ 854.769.600.00 Pesos.

Entre los suscritos a saber **ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.606, en calidad de Directora General, nombrada según Decreto No. 0228 del 30 de junio de 2020, y posesionada con Diligencia de Posesión No. 0235 del 01 de julio de 2020, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con Nit. 890.204.109-1 y para efectos del presente documento se denominará LA DIRECCION, de una parte y por otra parte, **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA** identificada con NIT 804.011.536-1, representada legalmente por **DEISY PLATA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 63.480.978 de Bucaramanga, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso de licitación pública LP-001-2021, adelantado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a entregar y prestar el servicio a la entidad, acorde a la oferta económica y demás compromisos, incluyendo lo ofrecido en los medios tecnológicos, y lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-001-2021 y en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Emplear personal debidamente calificado, entrenado, capacitado y cametizado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio a entidades públicas. 2. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 3. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y de los usuarios de las instalaciones. 4. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato. 5. Mantener comunicación constante con los vigilantes, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este. 6. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato. 7. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por la entidad. 8. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley). 9. Suministrar e instalar los medios de apoyo ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de la instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato. 10. Dotar a todo el personal del equipo y elementos indispensables que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio y para el desarrollo de la actividad contratada. 11. Reemplazar a solicitud de la entidad, a cualquier vigilante o personal suministrado en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, para lo cual deberá presentar previamente al supervisor del contrato la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso. 12. Abstenerse de modificar, rotar o cambiar el personal de seguridad destinado para la vigilancia de la Entidad, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos y de conformidad a la propuesta presentada, salvo requerimiento expreso de la Entidad. En todo caso, la hoja de vida del nuevo personal deberá presentarse debidamente soportada para su aprobación mínimo 2 días antes de su cambio. 13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. 14. Mantener disponibilidad permanente por parte del coordinador y personal directivo de la empresa, en caso de un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros. 15. Mantener una línea permanente 24 horas del día durante el término de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio. 16. Dar contestación en un término máximo de (8) ocho días a las peticiones que le sean trasladadas por el supervisor del contrato sobre pérdidas, hurtos, daños y otros etc. 17. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones de la entidad materia del contrato en la presente licitación, así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del presente contrato, previa determinación de responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento: el contratista responderá por los daños de los bienes muebles e inmuebles que se presente en lugares donde se preste el servicio objeto de este contrato, cuando quiera que los hechos se deriven de su personal, igualmente responderá por la pérdida de los bienes muebles. La dirección de TRÁNSITO de Bucaramanga deberá demostrar la ocurrencia de pérdida y/o daño con base en el inventario de bienes, de las instalaciones en que se presta el servicio, así como la cuantía si fuere el caso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación por

21 ABR 2021

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	CONTRATO	Versión 01
		Página

pérdida y /o daño de los bienes, momento en que se entiende formalizada la reclamación. Una vez formalizada la reclamación, el contratista tendrá ocho (8) días hábiles contados a partir de dicha formulación para que pruebe la existencia de circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo dispuesto en el código civil. En caso contrario el contratista deberá reponer o reparar el bien perdido y/o dañado por otro de las mismas características o calidades, en un lapso de tiempo no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del vencimiento del término para exonerar su responsabilidad, vencido el plazo el contratista autorizará a la entidad para descontar el valor de la pérdida y/o daños de las sumas que se le adeuden por pago de los servicios y/o de la garantía correspondiente. 18. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, realizando por lo menos cuatro visitas diarias: dos (02) diurnas y dos (02) nocturnas a diferente hora (para evitar ser previsible por parte de los guardas). Adicionalmente deberán realizarse visitas en horarios variables y visitas del personal directivo de la empresa de vigilancia a las instalaciones. 19. Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del coordinador designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo. 20. Reportar trimestralmente al supervisor del contrato, la evaluación psicológica o certificado de actitud para manejo de armas del personal destinado para la ejecución del contrato. 21. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. los cuales estarán a disposición de la entidad contratante, o de los supervisores. 22. Elaborar y rendir los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, dentro de los términos establecidos. 23. Presentar al supervisor del contrato, informes de las novedades eventuales dentro de un término no mayor de (1) un día hábil a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, situaciones imprevistas, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos y presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. 24. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual detallado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio. 25. Realizar las rondas programadas según el esquema de seguridad establecido verificando que las oficinas estén debidamente cerradas, luces y equipos apagados etc., y colocar sello de seguridad si hay lugar a ello el cual deberá romperse en presencia del supervisor de turno, previa firma de planilla por el funcionario de la DTB responsable de la oficina sellada y reportar la novedad al supervisor del contrato. 26. Responder ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 27. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003, el decreto 510 de 2003 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores. En caso de planilla única de la empresa, deberá adjuntarse la planilla de asignación de turnos en la DTB. 28. Contar con todo el equipo ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato. 29. Presentar a los supervisores del contrato, fotocopia de los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio. 30. Permitir la entrada y salida de personal en horario no laboral y movimientos de inventarios, sólo cuando medie autorización escrita de la secretaría general, acatando las consignas de seguridad entregadas por el supervisor. 31. Vigilar el acceso y salida de personal de la entidad solicitando la presentación del respectivo camé. 32. Garantizar la adecuada custodia de las llaves de los vehículos de los patios de la DTB. 33. Proporcionar al menos dos charlas dirigidas a la seguridad privada en entidades públicas durante la ejecución del contrato a mínimo de 30 funcionarios que se encuentren en puntos críticos que afecten la seguridad de la DTB. 34. Permitir únicamente el ingreso del conductor autorizado para retirar los vehículos inmovilizados, acompañándolo al lugar donde se encuentra y realizando los informes u observaciones a que haya lugar. 35. Verificar que los parqueaderos que pertenecen a la sede administrativa de la Dirección de TRÁNSITO de Bucaramanga, sean utilizados únicamente para el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios y personas autorizadas por la entidad. 36. Realizar el control, monitoreo y grabación permanente de la información de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la cual deberá ser entregada en medio magnético al supervisor del contrato el primer día hábil de la semana, debiendo contener las 24 horas de grabación del día por cada una de las cámaras. 37. Realizar al momento de inicio del contrato un inventario completo de los vehículos y motocicletas inmovilizados en los patios de la DTB que recibe para su cuidado, e igualmente deberá realizar un inventario final al momento de terminación del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor del contrato. 38. Llevar el control de salida y entrada de los vehículos y motocicletas inmovilizados en los patios, registro diario de los datos básicos definidos por el supervisor asignado de la entidad, junto con el registro biométrico de cada usuario y/o funcionario, estos deberán entregarse semanalmente en un informe debidamente acreditado por el supervisor del servicio, coordinador y representante legal del contratista. 39. Asignar un coordinador de vigilancia, el cual será responsable de vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal de porterías, sin que genere un costo adicional para la entidad, y quién debe realizar visitas por lo menos Cuatro (4) veces a la semana, organizar los horarios del servicio de vigilancia requerido, atender las quejas y solicitudes por

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	CONTRATO	Versión 01
		Página

parte del supervisor a cargo de los vigilantes y del supervisor de la Entidad contratante y demás actividades requeridas por el contratante durante la ejecución del contrato. 40. Realizar el registro de ingreso y salida de los usuarios que visitan la Entidad. 41. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, Tablet, cámaras fotográficas, entre muchos otros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la DTB, queden debidamente registrados. 42. Garantizar que los equipos tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual sean de última tecnología y en perfectas condiciones de operación. 43. Realizar un estudio de seguridad tanto a las instalaciones en las cuales se realizará la prestación del servicio, como a los dispositivos electrónicos instalados en la misma, el cual debe ser presentado al supervisor del contrato dentro de los 45 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el resultado del diagnóstico no puede ser usado para eximir la responsabilidad y el cumplimiento de las demás obligaciones propias del servicio. 44. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. 45. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas de la fuerza pública. 46. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. 47. Instalar los equipos de medios tecnológicos dentro de los CINCO (05) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. 48. Acatar las instrucciones impartidas por la entidad, la cual se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, dando el mismo aviso previo, la entidad podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato. 49. Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica. 50. Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica. 51. Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada. 52. Cumplir con todo lo ofertado en su propuesta. 53. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada. 54. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas. 2. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Rechazar cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 13. Ejecutar el objeto del contrato obligándose el Contratista para con la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA a realizarlo en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 14. Los medios tecnológicos destinados y exigidos en el objeto del contrato deben mantener el buen funcionamiento y en caso de averías o fallas, estos serán reparados o reemplazados a la brevedad sin que se afecte la ejecución del servicio. 15. Debe contar en su administración con un Profesional en SST: Ingeniería en SST ó profesional con especialización en Salud Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial O Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial con no menos de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y con una dedicación del 100%. junto con un (1) director (30% dedicación), Un (1) supervisor (100% dedicación), un (1) coordinador (100% dedicación) también incluir dos (2) servicio de guardia especializado en medios tecnológicos para operación de las centrales de monitoreo (24 horas al día laborando durante ejecución del contrato) este personal harán parte del AIU. 16. El contratista debe implementar el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015, la resolución 312 de 2019 y demás modificaciones, evidenciando a través de informes las actividades desarrolladas durante su ejecución. 17. Cumplir con las especificaciones, las condiciones técnicas propias y adicionales requeridas por la Entidad que fuera ofertadas en la propuesta. **OBLIGACIONES DE LA DTB.** 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo,

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	CONTRATO	Versión 01
		Página

previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. 2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. 3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. **CLÁUSULA CUARTA; DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) La Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN 2) La orden de iniciación del Contrato impartida por la Dirección. 3) Las actas y demás documentos que durante el desarrollo del contrato se elaboren y firmen entre la DIRECCIÓN y EL CONTRATISTA. 4) Los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. LP-001-2021 **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **NUEVE (09) MESES y/o hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2021** su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de TRÁNSITO de Bucaramanga. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR:** El valor del presente Contrato se estima en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 854.769.600.00)** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, que se tomará para todos los efectos legales y fiscales. **PARÁGRAFO 1:** Toda vez que dentro de él están incluidos los valores de los servicios objeto del presente contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el informe de actividades y certificación mensual de cumplimiento por parte del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el momento que el servicio de vigilancia mensual sea fraccionado a días, este se estimara basado en el precio ofertado, dividido en 30 días por la cantidad de días de servicio requerido. En caso de que sean horas se hará el equivalente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda). **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que la DTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLAUSULA OCTAVA.-GARANTIAS:** El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de la DTB, identificada con NIT 890.204.109-1, una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 3. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 4. **Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 5. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal N°117-2021 del 03/02/21 Rubro: 2.1.2.02.02.008.5.01 Vigilancia, N°202-2021 del 04/03/21 Rubro: 2.1.2.02.02.008.5.01 Vigilancia, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	CONTRATO	Versión 01
		Página

designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1° de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCIÓN no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCIÓN podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCIÓN por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el TRÁNSITO por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCIÓN pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCIÓN y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista.

Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

21 ABR 2021

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General DTB

POR EL CONTRATISTA

DEISY PLATA HERNANDEZ
Representante Legal Seguridad Acrópolis Ltda.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2807634
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 11 horas de tiempo transcurrido (30/12/2021 10:43:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato 316-21
Objeto del contrato SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Tipo de Contrato Suministros
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 30/12/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Fecha de inicio de liquidación 31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación 1/04/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recorrido 13/03/2021

Información del Proveedor contratista



ESTACIÓN DE SERVICIO LA AMERICANA SAS
Número de documento 804010955

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	BBVA COLOMBIA	Corriente	19911065

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS
Número de documento 804010955

Fecha de aprobación: 31/08/2021 9:48:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Número de documento 804010955

Fecha de aprobación: 31/08/2021 10:39:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviado subasta inversa
Unidad de contratación OFICINA ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación S-DTB-2021-002
Titulo de la oferta EDS LA AMERICANAaaa copia
Cuantía del contrato 150.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Seriedad de la oferta Si No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 1 hora para terminar (31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)

Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2022 3:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali

Pago de salarios

% del valor del contrato 20,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 1 hora para terminar (31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)

Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 3:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 1 hora para terminar (31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)

Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2022 3:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali

Responsabilidad

civil extra contractual Si No

Fecha límite

para entrega de garantías: 2 días para terminar (31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	ID de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Error	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7463519	Seriedad de la oferta	Sin documento	15.000.000,00 COP	Sin documento	30/12/2021 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali	Aprobada	Disponible

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2807634
Proveedor ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Búsqueda de resultados

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección KM 4 Vía Giron
Código postal 68005

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KM 4 Vía Giron	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.2897634

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							150.000.000,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
	15101505	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1,00	UN	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Resultados administrativos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto: Andrea Juliana Mendez Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía Número de documento: 1098621606
 Supervisor: ALONSO ARENAS PERI Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía Número de documento: 91218656

Guardar y notificar
 Guardar y notificar

Historico de asignaciones

Posición Nombre Fecha de seguimiento Cambiado por
 No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto de Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No
 Destinación del gasto: Inversión Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	150.000.000
Total	150.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
COB457-2021	CDP	No validado	150.000.000 COP	150.000.000 COP	00-00-00
Saldo de CDP					
Saldo de vigencias futuras					
Saldo total a comprometer 150.000.000 COP					
Última consulta a SIIIF					
Fecha de consulta SIIIF -					

Editar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso Tipo Fecha compromiso Estado compromiso Valor compromiso AVF/CDP Monto por consumir Monto presupuestal a liberar Código Posición de Gasto Consulta Ejecución
 No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIIIF
 Fecha de consulta SIIIF -

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-003
		Serie 161-3.8-217
	CONTRATO	Versión 01
		Página 1 de 3

CONTRATO No. 3191
CONTRATISTA: ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S
NIT: 804.010.955-8
VALOR: \$150.000.000

Entre los suscritos a saber **ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.606, en calidad de Directora General, nombrada según Decreto No. 0228 del 30 de junio de 2020, y posesionada con Diligencia de Posesión No. 0235 del 01 de julio de 2020, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato se denominará **LA DIRECCION**, de una parte y de la otra. **ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S** con NIT 804.010.955-8, representada legalmente por **JANETH FARIDE HERNÁNDEZ SERRANO** con c.c. 37.829.296 de Bucaramanga, que en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y conforme a lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego definitivo y propuesta entregada dentro del proceso de subasta **S-009-2021**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V-PARCIAL
1	ACPM	GALÓN	\$8.330
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$9.010
		VALOR TOTAL:	\$17.340

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y afiliarse al sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la ley 1562/2012 y Parafiscales Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF (si a ello hubiere lugar) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente del combustible a los vehículos, motocicletas y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento); en las cantidades solicitadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través del supervisor. 2. Contar el personal idóneo para que suministre el combustible a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con responsabilidad, seguridad y precisión. 3. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha de suministro, placa, código de los vehículos, motocicletas y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento), código del operario, galones suministrados y valor de los mismos. 4. Mantener la estación de servicio en excelentes condiciones de seguridad con respecto al suministro del combustible. 5. Disponer de chips para instalación en cada uno de los vehículos, motocicletas y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento), de acuerdo a la relación que sea suministrada por el supervisor. En caso de que ingresen nuevos vehículos y motocicletas debe disponer de chip para cada uno de ellos. Los Chips programables serán entregados a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en calidad de comodato de uso y tanto la instalación, programación y retiro serán responsabilidad del contratista y no tendrá costo adicional. 6. Suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo, motocicleta y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento), en el momento y con corte a la fecha en que se solicite por parte del supervisor. 7. Deberá el contratista presentar cuentas de cobro mensual aportando las facturas con la certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante lo regulado por el Ministerio Minas y Energía y demás normas que las modifiquen o adicionen. 8. Suministrar el combustible cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el gobierno Nacional para la distribución y venta pública y las normas técnicas obligatorias. En este sentido el contratista deberá contar con las certificaciones y autorizaciones que expide el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Medio Ambiente y demás entidades que ejercen el control sobre la distribución y venta, de las cuales presentará copia cuando sea requerido. La Dirección de Tránsito de

	<p style="text-align: center;">PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</p>	<p>Código FT-JC-003</p>
	<p style="text-align: center;">CONTRATO</p>	<p>Serie 161-3.8-217</p>
		<p>Versión 01</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

Bucaramanga podrá solicitar la acreditación de la vigencia de tales documentos en cualquier momento durante la ejecución del contrato. 9. Poseer y mantener durante la vigencia del contrato los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo, o motocicleta; como la existencia de (incendios y/o actos delictivos). **OBLIGACIONES DE LA DTB:** 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CUARTO PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de duración del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. **QUINTA: VALOR:** El Valor del contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA; SEXTA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con la presentación de la factura, relacionando los soportes de consumo de cada chip instalado y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor del contrato se cancelará de conformidad a la propuesta económica definitiva que contiene la cantidad y precios unitarios. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos del precio de la GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, se tomará como base el valor ofertado, al cual se les realizarán los ajustes mensuales en pesos (\$) en la proporción que el gobierno nacional estipule. **SEPTIMO: DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del contratista adjudicatario para el suministro de combustible. **OCTAVO: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La DIRECCIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la DIRECCIÓN, con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir la DIRECCIÓN optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la DIRECCIÓN o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento. **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible el CONTRATISTA no podrá, CEDER con terceros la prestación del servicio objeto del contrato. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Tránsito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con los recursos de la vigencia 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 457-2021 del 14 de julio de 2021 y rubro: combustible N°2.3.2.02.01.003.01, respaldados por el registro presupuestal que expide el Sub director Financiero. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total. **DECIMA TERCERA: OTROS INSTRUMENTOS EXCEPCIONALES:** La DIRECCIÓN de conformidad con los términos de los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993, podrá: a) INTERPRETAR UNILATERALMENTE el alcance y contenido de las estipulaciones contractuales, a través de Resolución motivada, cuando surgidas discrepancias entre las partes sobre la interpretación de dichas estipulaciones no se logre ningún acuerdo, b) MODIFICAR UNILATERALMENTE el Contrato, a través de Resolución motivada, si fuere necesario introducirle variaciones y previamente no se llegare a ningún acuerdo con el CONTRATISTA sobre la supresión o adición de los servicios, y c) TERMINAR UNILATERALMENTE y anticipadamente el Contrato, mediante resolución motivada en el evento y bajo las circunstancias establecidas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato al COMANDANTE GRUPO CONTROL VIAL, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo. **DECIMA SEXTA: GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así: - **Garantía de Cumplimiento:** Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Garantía del Servicio:** Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Garantía salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. - **Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de la garantía no será inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación, de conformidad con lo establecido en el

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-003
		Serie 161-3.8-217
	CONTRATO	Versión 01
		Página 3 de 3

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, una vez firmado deberá legalizarse dentro de los Tres (03) días hábiles, constituyendo y presentando las garantías correspondientes, y para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la Garantía por parte de la DIRECCIÓN y la expedición del registro presupuestal. **VIGESIMA: DOMICILIO.** Las partes señalan a la Ciudad de Bucaramanga como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento.

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2021

**EL SUSCRITO COMANDANTE GENERAL DEL GRUPO CONTROL VIAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO No. 316/2021**

CERTIFICA QUE:

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, suscribió contrato No. 316-21 el 31 de agosto de 2021, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por un valor de \$150.000.000,= (Ciento cincuenta millones de pesos m/cte), con fecha de inicio el 31 de agosto de 2021, del cual a la fecha del 20 de diciembre de 2021, se ha consumido lo siguiente:

	VALOR	SALDO
· PRESUPUESTO		150000000
SEPTIEMBRE	19298349	130701651
OCTUBRE	19.368.477	111333174
NOVIEMBRE	18.857.754	92475420
DICIEMBRE A 20/12/2021	13.165.071	79310349

Queda un saldo por consumir de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$79.310.349=)

La presente se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), como soporte para la solicitud de Reserva Presupuestal para la vigencia de 2022.


ALONSO ARENAS PEREZ
 Comandante general
 Interventor contrato No. 316/2021

Mcmorenof



PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	Serie:110
CERTIFICACION	Página 1 de1



EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN QUE:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualmente tiene suscrito el contrato número 163 de 21 de abril de 2021, con la empresa de vigilancia Seguridad Acrópolis LTDA, cuyo objeto es "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga" por un valor de ochocientos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 854.769.600) el cual tiene un término ejecución en tiempo de 9 meses y/o hasta 31 de diciembre de 2021.

1. La ejecución del contrato se dio inicio desde el día 1 de mayo de 2021, con un porcentaje de ejecución aproximado a la fecha del 96%
2. Se han realizado los siguientes pagos a la empresa contratista

Mayo	\$94.974.400
Junio	\$94.974.400
Julio	\$94.974.400
Agosto	\$94.974.400
Septiembre	\$94.974.400
Octubre	\$94.974.400
Noviembre	\$94.974.400
Total	\$664.820.800

Se expide en Bucaramanga a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,


IVAN RODRIGUEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL
VB: OFICINA DE CONTRATACIÓN
VB: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA


JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL- SUPERVISOR CONTRATO DE VIGILANCIA

